Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 19737

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2014 "CONSULTORÍA SOBRE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA ALFABETIZACIÓN (LAMP)", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asunción, 17 de noviembre 2014

VISTA: La Nota DGAF N° 1809 de fecha 12 de noviembre de 2014, presentada por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se declara desierto el llamado a Contratación Directa N° 14/2014 "Consultoria sobre el Programa de Evaluación y Monitoreo de la Alfabetización (LAMP)", del Ministerio de Educación y Cultura (MEC)";*

Que, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de octubre de 2014, han presentado ofertas las firmas: PhD. (c) Lyliana Elizabeth Gayoso, Instituto Desarrollo y PhD. (c) Paul Alan Ervin;

Que, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de noviembre de 2014, en su parte pertinente expresa: *"Del análisis de las documentaciones citadas se constata que al no presentar o presentar de forma insuficiente las documentaciones sustanciales requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones; las firmas PhD. (c) Lyliana Elizabeth Gayoso; Instituto Desarrollo, Participación y Ciudadanía y PhD. (c) Paul Alan Ervin, corresponde rechazar las ofertas de las citadas empresas, por lo que se recomienda 1.- DECLARAR DESIERTO el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 14 "CONSULTORÍA SOBRE EL PROGRAMA DE EVALUACION Y MONITOREO DE LA ALFABETIZACION (LAMP)", de conformidad a la Ley N° 2051 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, artículo 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. 2.- COMUNICAR a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe...";*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 30 *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"* dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"*, establece: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que dispone: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 19737

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2014 "CONSULTORÍA SOBRE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA ALFABETIZACIÓN (LAMP)", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **DECLARAR** desierto el llamado a Contratación Directa N° 14/2014 *"Consultoría sobre el Programa de Evaluación y Monitoreo de la Alfabetización (LAMP)"*, del Ministerio de Educación y Cultura.

2°.- **COMUNICAR** y archivar.

Marta Lafuente
M I N I S T R A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989
Asunción – Paraguay

secretariamecpy@gmail.com
MEC Digital
@MECpy
www.mec.gov.py